



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Oficio GPI



20187000088433

Fecha: 2018-05-10 14:59

Asunto: Resolución 189 De 10 De Mayo De 2018 "p
Destinatario: Juanita Hernández González Dirección De Fo
Dependencia: 700. Dirección Gestión Corporativa
Por: ESTPAZ | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN N.º 189 de 2018

0 MAY 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la Beca "ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO "en el marco del Convenio Interadministrativo No. 412000-661/159 de 2017 y del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 1 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 1789 de 2018

00 MAY 2018

especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento; y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los programas distritales de estímulos y de apoyos concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el Convenio Interadministrativo Nro. 4120000-661/159-2017 entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el objeto de:

"Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas y proyectos de interés, a través del Programa Distrital de Estímulos, que redunden en el afianzamiento y construcción de una cultura de paz, memoria y reconciliación para los habitantes del Distrito Capital"

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda de la Modificación Nro. 1 al Convenio Interadministrativo Nro. 4120000-661/159-2017, corresponde a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, expedir los Actos Administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias, entre ellos la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 2 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 189 de 2018 10 MAY 2018

Que por medio de la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, se “*Ordena la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte*”, que contiene dentro del portafolio ofertado la “**BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO**” la cual se encuentra dentro del marco del citado Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y tiene como objeto :

“Incentivar el desarrollo de proyectos artísticos y culturales que apunten a procesos de creación de carácter terapéutico con comunidades afectadas por el conflicto. Las iniciativas deberán integrar diversas disciplinas, potenciar dinámicas de resiliencia y contemplar prácticas de sanación, reconciliación, recuperación de la dignidad vulnerada y reivindicación de los Derechos Humanos.”

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que “*El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores*”.

Que, para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 “*Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte*”, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte “*Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRÐ*”, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la “**BECA ARTE Y CULTURA**”

Página 3 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **189** de 2018 **10 MAY 2018**

CÓMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO”.

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **“BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO”**, quedó conformado por: Un (1) Contratista de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, un (1) Profesional de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá DC y un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, **“PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”**, así:

“Perfil: “Profesionales en áreas de bellas artes y/o de las Ciencias Sociales y humanas, con postgrado, maestría y experiencia mayor de 2 años en trabajos sociales y comunitarios en especial en atención psicosocial”.

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la **“BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO”** es de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4.000.000) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 660 del 02 de febrero de 2018, por un valor de Sesenta Millones de Pesos M/Cte (\$60.000.000), por concepto “153 Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación” expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que la información contenida en los dos ítems anteriores, consta en el acta de fecha 12 de abril de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200072203.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195.

Página 4 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 189 de 2018

10 MAY 2018

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil, con base en los siguientes criterios:

Experto con título universitario

CRITERIO	PUNTAJE
NIVEL ACADÉMICO	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 189 de 2018

10 MAY 2018

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomienda como jurados de la **"BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO"** a los siguientes:

Jurados Principales

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
DANIEL ENRIQUE RIVERA PELÁEZ	C.C. 79.564.007	71
DIANA LORENA OBANDO VALBUENA	C.C. 1.032.397.153	66
SANTIAGO JOSE PIÑERÚA NARANJO	C.C. 1.014.178.249	63

Jurados Suplentes

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
DIANA JANETH PRIETO ROMERO	C.C. 52.375.285	62

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados, en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes a los dos siguientes puntajes en el orden de puntuación.

Que, en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO"** del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 6 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 189 de 2018

10 MAY 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO"** que hace parte del Convenio Interadministrativo No. 4120000-661/159 de 2017 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJÓN
"BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO"	DANIEL ENRIQUE RIVERA PELÁEZ	C.C. 79.564.007	71
	DIANA LORENA OBANDO VALBUENA	C.C. 1.032.397.153	66
	SANTIAGO JOSE PIÑERÚA NARANJO	C.C. 1.014.178.249	63

PARÁGRAFO: En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 189 de 2018 del 10 MAY 2018

CONVOCATORIA	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJ N
"BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO"	DIANA JANETH PRIETO ROMERO	C.C. 52.375.285	62

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., efectuar el desembolso del estímulo económico, por un valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$ 4.000.000) a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 660 del 02 de febrero de 2018 por valor de Sesenta Millones de Pesos M/Cte (\$60.000.000), por concepto 153 - Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación" expedido por el ordenador del presupuesto de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento por parte Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA, Profesional especializado de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la paz y la reconciliación la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o de la persona que designe el (la) ordenador(a) del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 8 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **189** de 2018 **10 MAY 2018**

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2018

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Juanita Hernández González Contratista – DF SCR D *49*
Revisó: Juan Carlos Marín – Contratista - OAJ SCR D *2*
Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCR D *8*
Aprobó: Francy Morales Acosta – Asesora SCR D *1*
Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Jurídica SCR D *2011*
Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza SCR D *4*

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711.
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 9 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**